

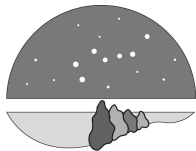
PARQUE de las CIENCIAS  
ANDALUCÍA - GRANADA

---

## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL ACUERDO MARCO RELATIVO A LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE REFORMA, MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y MODERNIZACIÓN EN EL PARQUE DE LAS CIENCIAS

---

1. OBJETO
2. TIPO DE LICITACIÓN Y PRECIOS DE APLICACIÓN
3. DURACIÓN DEL ACUERDO MARCO
4. DIRECCIÓN E INSPECCIÓN
5. CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS
6. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
7. PAGO DEL SERVICIO
8. PRECAUCIONES A ADOPTAR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LOS TRABAJOS INHERENTES AL MISMO
9. RECEPCIÓN
10. PLAZO DE GARANTÍA
11. SEGURIDAD Y SALUD
12. RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
13. CONTROL DE CALIDAD DEL SERVICIO.
14. MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
15. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD



## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL ACUERDO MARCO RELATIVO A LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE REFORMA, MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y MODERNIZACIÓN EN EL PARQUE DE LAS CIENCIAS

### 1. OBJETO

1.1. El presente Pliego, anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y parte integrante del mismo, tiene por objeto concretar con carácter general las actuaciones de los adjudicatarios en lo referente a las prestaciones a realizar y demás circunstancias técnicas de aplicación. Es voluntad del Consorcio contar con un máximo de tres empresas para la realización de un acuerdo marco de ejecución de obras de reforma, mantenimiento y conservación en el Parque de las Ciencias.

1.2. El acuerdo marco se desarrollará a demanda, es decir, en función de las necesidades que vayan surgiendo al centro, conforme a las cláusulas que a continuación se recogen y de acuerdo con las órdenes de trabajo e instrucciones que emita el Consorcio a través de la persona designada al efecto.

1.3. Con carácter general, y sin perjuicio de lo que se exponga en cláusulas posteriores de este Pliego, las actuaciones que conlleva la adjudicación del concurso serán las propias de la ejecución de obras de reforma -ampliación, mejora, modernización, refuerzo, etc.- y mantenimiento y/o conservación de todas las instalaciones, así como aquellas necesarias para la adecuación y adaptación de los espacios expositivos, incluyendo la entrega y transporte hasta las instalaciones del Consorcio de los materiales precisos, siendo imprescindible, y así se exigirá, un alto grado de flexibilidad y total garantía de cobertura de las necesidades. A estos efectos, durante el plazo de presentación de proposiciones los interesados podrán, previa cita al efecto, visitar las instalaciones del Parque de las Ciencias para la mejor comprensión del entorno y adecuación de su oferta.

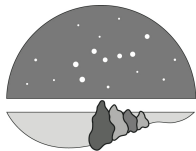
1.4. La empresa adjudicataria deberá garantizar mediante compromiso expreso la capacidad operativa necesaria para adaptarse a las modificaciones puntuales que implique el desarrollo de la actividad propia del Museo, todo ello sin coste adicional alguno para el Consorcio.

### 2. TIPO DE LICITACIÓN Y PRECIOS DE APLICACIÓN

2.1. El presupuesto máximo estimado del contrato es el establecido en el apartado correspondiente del Cuadro Resumen del Contrato que como Anexo I acompaña al Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

Los contratistas tendrán derecho exclusivamente al abono de los trabajos efectivamente efectuados en función de los encargos que, en el marco del acuerdo, puedan serle encomendados, sin que la fijación del citado precio máximo de licitación suponga derecho a su percepción.

2.2. Los precios de aplicación, en los que no se entiende incluido el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, serán los de la Base de Costes de la Construcción de Andalucía



(BCCA) 2017 (última actualización a esta fecha) sobre los que los adjudicatarios aplicarán unos porcentajes de gastos generales y de beneficio industrial, y que vendrán referidos a los dos primeros años de ejecución, plazo durante el cual permanecerán vigentes sin revisión.

El Cuadro de Precios será objeto de actualización a partir del día siguiente a la conclusión del plazo de dos años señalado anteriormente conforme al Índice de Precios al Consumo o sistema oficial que lo sustituya, siendo los precios fijados mediante dicha actualización los de aplicación durante el año al que venga referidos, no produciéndose, por tanto, revisiones de precios complementarias.

Los porcentajes de gastos generales y de beneficio industrial serán invariables durante la vigencia del acuerdo marco.

### **3. DURACIÓN DEL ACUERDO MARCO**

El periodo de ejecución del acuerdo dará comienzo al día siguiente de la firma del documento público administrativo de formalización de la adjudicación, finalizando en el plazo de tres años a contar desde tal fecha.

### **4. DIRECCIÓN E INSPECCIÓN**

La realización de las prestaciones objeto del acuerdo marco corresponderá a la persona que designe la empresa adjudicataria, que deberán contar con la cualificación profesional necesaria, sin perjuicio de las facultades de dirección, control y supervisión que corresponden al Consorcio, que serán ejercidas por el Técnico designado al efecto por esta entidad en funciones de Dirección del Servicio.

### **5. CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS**

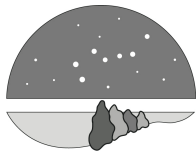
De conformidad con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, no se exige el requisito de clasificación, y ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 77 de esta norma.

### **6. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

6.1. La ejecución del acuerdo marco y de los encargos que se realicen se ajustarán a las siguientes prescripciones:

A. El acuerdo marco se desarrollará a demanda, es decir, en función de las necesidades que vayan surgiendo al centro y de acuerdo con las órdenes de trabajo e instrucciones que emita el Consorcio a través de la persona designada al efecto.

B. El desarrollo de las prestaciones se acomodará a las prescripciones técnicas que en cada caso concreto se recojan en el correspondiente Proyecto técnico, Memoria u Orden de trabajo, documentos comprensivos de las características definidoras de la actuación: calidades, materiales, diseño, dimensiones, plazo de ejecución, presupuesto de ejecución material, etc., así como de todos los elementos necesarios para la correcta identificación de los trabajos a ejecutar.



C. Los encargos a ejecutar por el adjudicatario se formalizarán mediante la suscripción de la documentación que proceda, que tendrá carácter contractual y recogerá las ya citadas prescripciones técnicas y cuantas disposiciones sean necesarias para que aquél pueda resolver de la manera más conveniente las dificultades de detalle que puedan presentarse.

D. Teniendo en cuenta las necesidades de funcionamiento del Parque de las Ciencias, se considera necesario que las empresas tengan sede y/o delegación homologada en la ciudad de Granada o en su área metropolitana, con el doble objetivo de garantizar la respuesta inmediata tanto de su personal como de su dirección, y de asegurar la fluidez de la comunicación entre la empresa y el Parque de las Ciencias. En caso contrario, las empresas aportarán compromiso escrito que garantice tales circunstancias.

E. Dadas las características y necesidades de funcionamiento del centro, se valorará el compromiso de disponibilidad durante fines de semana y festivos y la flexibilidad de horarios para el desarrollo de las prestaciones objeto del contrato. Esta circunstancia deberá acreditarse por escrito.

La ejecución de los trabajos se efectuará preferentemente en horario de cierre al público del Museo, y su realización fuera de la jornada laboral ordinaria, en horario nocturno en su caso y/o en festivos no supondrá coste alguno para la entidad.

F. Los licitadores deberán presentar e incluir en el sobre correspondiente a la oferta económica -sobre 3- el desglose de los gastos generales y el beneficio industrial a aplicar sobre la base de precios de referencia a los efectos de su valoración por los Servicios Técnicos del Consorcio. Además, se exige la indicación del coste de la hora para el trabajo en días festivos y en horario nocturno.

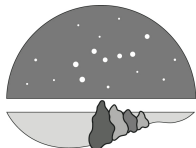
Los precios no incluirán el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido.

## 7. PAGO DEL SERVICIO

Las facturas se presentarán en el Registro de Entrada del Consorcio con una periodicidad mensual o, en su caso, irán debidamente conformadas por la Dirección del Servicio y se abonarán mediante transferencia bancaria de acuerdo con el procedimiento de gestión económica fijado por la entidad.

## 8. PRECAUCIONES A ADOPTAR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LOS TRABAJOS INHERENTES AL MISMO

8.1. El contratista adoptará, bajo su responsabilidad y sin coste adicional alguno para el Consorcio, todas las medidas necesarias para el cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes o que puedan llegar a promulgarse referentes al proceso constructivo así como al empleo de materiales peligrosos, a la prevención de riesgos laborales y a la seguridad y salud de los trabajadores y seguirá las instrucciones complementarias que al respecto dicte el Consorcio a través de la Dirección del Servicio o del personal a sus órdenes.



8.2. Cuando se exija la presencia en las instalaciones del Parque de las Ciencias del personal del licitador, quedará terminantemente prohibido que el mismo carezca de indumentaria adecuada, tanto en calidad como en cantidad, la falta de higiene o puntualidad, la presencia inadecuada, la mala conducta y otras circunstancias que puedan afectar a la calidad de los trabajos.

## **9. RECEPCIÓN**

Cuando así proceda en atención a la naturaleza de los trabajos, una vez finalizada la ejecución de éstos se procederá a la suscripción del informe final de recepción por parte de la Dirección de los mismos, surtiendo los efectos que se recogen en la vigente legislación de contratos de las Administraciones Públicas.

## **10. PLAZO DE GARANTÍA**

Sin perjuicio de la responsabilidad decenal establecida en la Ley de Ordenación de la Edificación y de lo que particularmente se establezca para cada encargo concreto en atención a las características de la obra de que se trate, con carácter general se fija un plazo de garantía de dos años desde la fecha de la recepción de aquélla. Pasado el plazo de garantía sin haberse producido reclamación o perjuicio alguno para el Consorcio o para terceros, se procederá a la devolución de la garantía definitiva constituida por la empresa adjudicataria en su día.

En todo caso, el Consorcio se reserva el derecho a retener y no abonar el importe de las certificaciones y facturas pendientes de pago hasta que la contratista subsane los defectos observados en la obra.

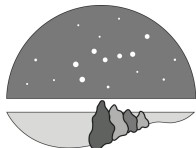
## **11. SEGURIDAD Y SALUD**

11.1. Sin perjuicio de las instrucciones y normas que el Consorcio Parque de las Ciencias pueda dictar al respecto, el adjudicatario deberá atenerse en la ejecución del contrato y en lo que sea aplicable, a las disposiciones vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como, en general, a cuantas disposiciones se hayan dictado o en lo sucesivo se dicten regulando las condiciones laborales de los trabajadores.

11.2. El adjudicatario deberá presentar junto con la factura de los trabajos encomendados copia de la documentación acreditativa del cumplimiento de las anteriores disposiciones normativas, incluyendo relación nominativa del personal adscrito a la prestación del servicio. Igualmente, informará con la debida antelación de los cambios que puedan llegar a producirse en tal personal.

## **12. RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

12.1. Durante la ejecución de las prestaciones objeto del contrato y de los trabajos y/o actividades complementarias necesarias para su realización, el contratista será responsable de todos los daños y perjuicios, directos e indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público y/o privado, como consecuencia de actos, omisiones o negligencia del personal a su cargo o de una deficiente organización del trabajo.



12.2. El contratista deberá proceder de manera inmediata a indemnizar y reparar de forma aceptable todos los daños ocasionados a personas, servicios y propiedades públicas y/o privadas que le sean imputables en atención a lo dispuesto tanto en el apartado anterior de esta Cláusula como en la Cláusula Novena del presente pliego.

12.3. En todo caso, el contratista será responsable del cumplimiento de lo establecido en la legislación laboral, así como de lo dispuesto en el Convenio Colectivo que resulte de aplicación, incluyendo las disposiciones salariales vigentes. En tal sentido, aportará compromiso escrito comprensivo de los extremos expresados.

12.4. Es obligación del contratista tener suscrito un seguro del tipo “Todo Riesgo Construcción” con un importe mínimo de 1.000.000 de euros.

12.5. Previo al inicio de cualquier trabajo los trabajadores de las empresas subcontratistas deberán aceptar y firmar el documento de “*Normas relativas a la ejecución de trabajos de instalación de módulos y exposiciones y de prestación de otros servicios en general -reparaciones, mantenimiento, etc.-*”

### **13. CONTROL DE CALIDAD DEL SERVICIO**

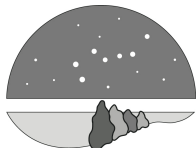
13.1. La ejecución de las obras objeto de contrato estará sometida a controles de calidad que se efectuarán de modo aleatorio cuando así lo disponga el Consorcio a través de la Dirección del Servicio. Sin perjuicio de dichos controles, se efectuará con una periodicidad máxima cuatrimestral un control de calidad genérico sobre la prestación del servicio, de cuyo resultado se entregará copia escrita en el plazo de los 15 días naturales siguientes al Consorcio.

13.2. La Dirección del Servicio designado por el Consorcio tendrá acceso a cualquier fase de los trabajos que se efectúen en ejecución del contrato, incluso a aquellos que se realicen fuera de las instalaciones propias del Parque de las Ciencias, así como a las instalaciones auxiliares de cualquier tipo, y el contratista estará obligado a dar toda clase de facilidades para la inspección de las mismas.

### **14. MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Los licitadores deberán presentar en el sobre denominado “documentación técnica” -sobre núm. 2-, una memoria descriptiva del servicio, con especial hincapié en las cuestiones relativas a la organización del servicio, personal a adscribir, medios a emplear, horarios, etc., y deberá contener toda la documentación concerniente a la aplicación de los criterios de adjudicación -certificados de buena ejecución de servicios similares, contratos acreditativos de la experiencia, etc.), y ello a efectos de su valoración por parte de la Comisión Técnica que se designe al efecto.

### **15. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD**



**PARQUE de las CIENCIAS**  
ANDALUCÍA - GRANADA

---

15.1. La información, datos o especificaciones facilitadas por el Parque de las Ciencias al contratista y al personal a su servicio, así como a los que hayan accedido en ejecución del contrato, deberán ser considerados por éstos como confidenciales, no pudiendo ser objeto, total o parcial, de publicaciones, copia, utilización, cesión o préstamo a terceros.

15.2. El contratista y el personal a su servicio adquieren la obligación de custodiar fiel y cuidadosamente la información, documentación o datos de los que se les haga entrega para la realización de los trabajos objeto del contrato y, con ello, el compromiso de que los mismos no lleguen bajo ningún concepto a poder de personas distintas las que expresamente se indiquen por el Parque de las Ciencias.

15.3. Sin perjuicio de otras responsabilidades a que pueda haber lugar, el contratista será responsable de los daños y perjuicios que del incumplimiento de las obligaciones enumeradas en esta cláusula pudieran derivarse para el Consorcio Parque de las Ciencias o para terceras personas.

Granada, 16 de mayo de 2019.

Álvaro Molina Ruiz – Chena  
Responsable de Infraestructuras e Instalaciones